

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 135

JEFATURA DEL ESTADO

Ministerio de Defensa Nacional

Movilización

ORDEN

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN A FILAS DE LOS MOZOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL REEMPLAZO DE 1941

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1941.

Para cumplimiento de esta Orden se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. Se concentrarán en las Cajas de Recluta en los días 25 de Enero actual al 5 de Febrero próximo.

Segunda. El contingente de incorporados se destinará únicamente al Arma de Infantería y quedará a disposición del General Director de Movilización, Instrucción y Recuperación, para que sea utilizado en la forma que dicho General disponga, con arreglo a las órdenes de S. E. el Generalísimo.

Tercera. Se tendrá en cuenta para este llamamiento cuanto se dispone en la Orden de 6 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial* número 38), por lo que fueron llamados a filas los individuos

pertenecientes al primer trimestre de este reemplazo de 1941.

Burgos, 7 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, *Luis Valdés Cavanilles*.

(Boletín Oficial del Estado del día 8 de Enero de 1939.)

Núm. 125

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

En este día se ha nombrado a doña Eulalia Bayón Mena, número 36 de la lista de aspirantes, Maestra interina de la Escuela Nacional de niños de Mucientes, y a doña Aurea Lacort Majada, número 38, de la de Olivares de Duero, también de niños.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos determinados en el artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 12 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 120

Sección Agronómica de Valladolid

Junta Harino-Panadera

Como ampliación al precio de la harina integral panadera que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del 2 del corriente, y que habrá de regir en este

mes, se puede recargar en el precio del quintal métrico de harina un medio por ciento en alza o en baja.

Valladolid, 11 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 76

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 30 de Diciembre de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés y Martín Alvarez, excusando su asistencia el señor Silva, por encontrarse enfermo; Interventor señor Izquierdo, asistidos por el oficial mayor señor Ares Perier, en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta, y en primer lugar, el profundo sentimiento de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid por la muerte del glorioso General y Ministro de Orden Público, excelentísimo señor don Severiano Martínez Anido, que a las singulares cualidades expresadas por el señor Presidente, añadía un gran cariño por Valladolid; y facultar al señor Presidente para que, de acuerdo con

el señor Alcalde de esta ciudad, organice un solemne funeral por el alma de tan eximio General, a cuyo coste contribuirá la Diputación provincial, y lo mismo a la erección de un mausoleo que patentice el profundo recuerdo de la capital y provincia de Valladolid, al que dedicó todos los días de su vida al servicio de España.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales, decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Sixto Golmayo, como segundo ingreso, y que se una a sus antecedentes; de que la Diputación de Burgos ha acordado el ingreso en este Manicomio del demente procesado Rosendo López, por cuenta de la Diputación de Burgos, y que se comunique al señor Interventor de fondos y al señor Director del Establecimiento, una vez que se realice el ingreso.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio, por licencia temporal de tres meses, las enfermas Anita Plá y Carmen Ricardo.

Que ingrese en la Residencia provincial el niño Eduardo Tonsen, por hallarse abandonado.

Que se anuncie nuevo concurso para el Manicomio y Residencia, en las mismas condiciones que el anterior, del servicio de peluquería y barbería, por terminar el contrato el día 31 del mes de Diciembre pasado con don Fernando Gallego.

Quedar enterada de que el enfermero del Manicomio don Angel Blázquez, que había sufrido un accidente de trabajo, ha reanudado sus servicios por hallarse curado.

Comunicar al excelentísimo señor Gobernador civil el agradecimiento de la Corporación, con motivo de una carta recibida de dicha Autoridad, en la que manifiesta que pone a disposición de la Corporación 25 juguetes de madera, de fabricación vallisoletana, para que se dediquen a los pobres de la Residencia, de quien dice no se olvida, y que, probablemente, podrá hacer nuevo regalo dentro de unos días.

Quedar enterada de una copia del acta de la reunión de Diputaciones castellanoleonesas, celebrada en Burgos el 16 de Diciembre, para tratar de la liquidación de los incidentes derivados de la representación de las mismas en la Exposición iberoamericana de Sevilla, sentándose en dicha acta la siguiente conclusión: Que la concurrencia de las Diputaciones al Certamen iberoamericano de Sevilla quedó definitivamente liquidada, en virtud de dictámenes y acuerdos que obran en los respectivos expedientes, hallándose el caso en trance de ejecución, de que quedó encargada la Diputación de Salamanca, asesorada por dos Interventores de fondos provinciales; y que, en vista de la precedente conclusión, se acordó que la Diputación de Salamanca lleve a término dicha ejecución, reclamando de los deudores las cifras pendientes, y abonando el saldo acreedor a las Diputaciones que lo ostenten, todo ello en virtud de los primitivos acuerdos que establecieron el término de las aportaciones provinciales, y que determinaron el cese del señor Pérez Otero en su cometido, sin que después haya ostentado personalidad alguna en orden a las Corporaciones que asistieron a la Exposición; y que habiendo fallecido el Interventor de fondos de Avila, se designó como asesores, por sí la Diputación de Salamanca necesita acudir a ellos al ejecutar la liquidación, a los Interventores de Segovia, Burgos y Valladolid.

Quedar enterada del agradecimiento expresado por la señora Delegada provincial de F. E. T. y de las Jons de Asistencia a Frenes y Hospitales, por el donativo de 300 pesetas que otorgó esta Diputación para obsequiar a los asistentes al Hogar del Herido, con motivo de las fiestas de Navidad.

Que se adquiera, con cargo a la partida 584 del presupuesto,

un toro semental con destino a la vaquería del Manicomio, que ofrece el señor Pellón en la cantidad de 1.000 pesetas.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado en el Hospital, gabanes y trajes de invierno para el portero, ordenanza, ayudante de botica y demandadero, por una cantidad de 1.250 a 1.500 pesetas, visto el informe de Intervención, en el que se manifiesta que hay cantidad disponible.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se nombró con carácter transitorio auxiliar zapatero de la Residencia a don Valentín González Rivera, con el haber consignado para este cargo.

Imponer la suspensión de dos días de sueldo al vigilante de servicio del Manicomio, don Dorotheo Vaquero, por ser reincidente en la falta de haberse dormido el día 24 de Diciembre, abandonando la vigilancia a su cargo, y hallarse comprendido en el acuerdo de la Comisión de 23 de Diciembre de 1937.

Aprobar la sanción impuesta de la suspensión de sueldo de un día al vigilante del Manicomio, don Silverio Aparicio, por la pérdida de jornada el día 28 de Diciembre; y que la nueva falta cometida por el vigilante de plantilla, don Amador Vázquez, consistente en la pérdida de jornada el día 29 del mismo mes, pase a conocimiento del señor Diputado Delegado, que se halla instruyendo expediente a referido vigilante por reincidencias en dicha falta.

Que pasen al señor Diputado Delegado en el Manicomio, para que proponga lo que proceda, dos informes del ilustrísimo señor Delegado de Orden Público, relativos a los antecedentes políticosociales del vigilante de plantilla, don Marino Román Valle, y del vigilante transitorio don Teófilo González Miguel.

Quedar enterada, con agrado, de una comunicación de la Diputación de Segovia en la que transmite acuerdo de la misma, en el que se hace constar la satisfacción de aquella Corporación por la designación de don Dionisio Negueruela, Secretario de esta Diputación, para formar parte de la ponencia encargada de la redacción de la futura ley de Administración local, esperando que la designación de tan culto funcionario ha de ser en todo caso favorable a las Diputaciones provinciales y sus dependencias.

Admitir la dimisión que el enfermero temporero del Hospital, don Orencio Jiménez presentó el día 16 de Noviembre y reconocerle el derecho al percibo de

economías del 4.º trimestre; y declarar que no viene obligada la Corporación a satisfacer el subsidio pro combatiente al enfermero transitorio don Mauro Sanz, que fué incorporado a filas en 30 de Noviembre último, por no llevar por lo menos un año prestando servicios a la Corporación y serle de aplicación lo dispuesto en la Orden de 14 de Agosto pasado que regula estos derechos, ni a ser incluido en las nóminas de las economías del 4.º trimestre por hallarse comprendido en la base 8.ª

Que se abonen al caminero interino don Eleuterio Villanueva, que ha sido movilizado el día 6 de Diciembre, las economías correspondientes al 4.º trimestre y el subsidio a sus familiares, por hallarse comprendido en lo dispuesto en la Orden de 14 de Agosto último, con arreglo a la escala que señala el artículo 3.º del Decreto de 5 de repetido mes.

Conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, a los enfermeros del Manicomio don Gregorio Rodríguez y don Pedro Recio, siempre que sea favorable el informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial y que empezarán a contarse desde la fecha del certificado.

Conceder un anticipo reintegrable en la forma acostumbrada, el importe de dos mensualidades del sueldo que disfruta, al funcionario de Contribuciones don Moisés Labajo.

Aprobar la nómina del subsidio familiar correspondiente a los funcionarios provinciales, del 4.º trimestre, cuyo importe se eleva a 11.124,92 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 608 del presupuesto.

Dejar sobre la Mesa para su estudio, una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, que interesaba se le conceda la gratificación que tenía señalada el cargo de Ingeniero de esta Corporación, y que no ha sido satisfecha por fallecimiento del mismo.

Quedar enterada, con agrado, de un escrito que presentó a la Comisión una representación nutrida de funcionarios provinciales para expresar su agradecimiento por la elevación de sueldos de que han sido objeto.

Que pase a sus antecedentes para resolverlo en su día, un escrito del señor Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta ciudad, en el que, conforme a los deseos manifestados por la Superioridad invitando a las Corporaciones municipales y provinciales a que contribuyan a la concesión de cantida-

des con objeto de constituir Becas para alumnos seleccionados, interesa se le manifieste la cantidad que aportará esta Diputación y que proponga en su caso el Delegado que ha de representarla en la Comisión que a tal efecto se forme.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Moral de la Reina a partir de primero de Enero de 1939, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial.

Que pase una instancia del industrial de esta plaza señor Hijo de A. Peral, al señor Farmacéutico provincial para que, en vista del análisis emitido por el mismo, en el que calificó de aceite entrefino el suministrado a los tres Establecimientos provinciales, y las consideraciones que se formulan en dicha instancia, dictamine sobre la justeza del pago convenido al hacer la adquisición, y que solicite el interesado.

Quedar enterada de la sentencia recaída en la reclamación interpuesta ante el Tribunal económicoadministrativo por esta Diputación, contra la retención de participaciones de los Ayuntamientos de la provincia en las Contribuciones del Tesoro, cuyo Tribunal acuerda estimar la reclamación y anular el acuerdo de la Intervención de Hacienda impugnado por no ser procedente la retención acordada; y del acuerdo recaído en la reclamación interpuesta por el señor Presidente accidental de la Diputación de Burgos ante dicho Tribunal, contra la elevación de estancias de dementes pobres a cargo de aquella provincia en el Manicomio provincial de Valladolid, en cuyo pleito ha coadyuvado la Diputación de Madrid a favor de la de Burgos, por el que se declara incompetente para resolver la reclamación objeto de dicho acuerdo.

Aprobar la segunda relación de hojas adicionadas al padrón de los pueblos, en período ejecutivo del ejercicio corriente, que da comienzo con don José Nieto, de Alaejos, y termina con don Faustino Morais, de Río seco, cuyo importe se eleva a 501,66 pesetas; y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación de cédulas expedidas sin recargo en el actual ejercicio, por hallarse comprendidos los contribuyentes en el acuerdo de la Comisión de 25 de Noviembre último, que comprende a los contribuyentes

don Julio García y a don Mario de la Fuente, por el importe de 65,50 pesetas.

Facultar al señor Presidente de esta Diputación para que, de acuerdo con el de la de Madrid, designe el recaudador que lleve a afecto el servicio de la recaudación de cédulas personales de vecinos de la provincia de Madrid que residan en la de Valladolid.

Estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes del impuesto de cédulas personales de esta ciudad, don José González Burgos, doña Petra Lozano y don Manuel Luque, en la forma que propone el Negociado y quienes abonarán el recargo correspondiente.

Aprobar las cuentas que rinden los recaudadores de cédulas personales de la única zona de Medina de Rioseco, de Valoria la Buena, de la 1.ª zona de Peñafiel, de la 1.ª zona de la capital (pueblos), de la 2.ª zona de Villalón, todas correspondientes al período voluntario del ejercicio actual, y que las cédulas pendientes de cobro se entreguen, previo Decreto de la Presidencia, a los recaudadores respectivos para que procedan a su exacción conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Manifestar al Ayuntamiento de Villavellid que el trozo de carretera de Medina de Rioseco a Toro no requiere urgente reparación, y que para su conservación es necesario se coloque un peón auxiliar que comenzará a actuar pasada la época de heladas, según el informe del señor Ingeniero.

Aprobar un presupuesto de ampliación de reposición de cristales en la Capilla de la Residencia, que se eleva a 159,35 pesetas; y otro presupuesto de pintura del Hospital provincial, por 642,29 pesetas; y que se ejecuten dichas obras con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Mostrar conformidad con una moción del señor Depositario, en la que manifiesta que cortados oportunamente los cupones de los títulos depositados en la Caja, de los vencimientos de 1 de Julio y anteriores, cuya nómina se confeccionó por Intervención, que se eleva a 45.828 pesetas, y que, requeridos los depositantes, se les han entregado cupones por valor de 28.375,25 pesetas, quedando por formalizar 17.452,75 pesetas, habiéndose hecho entrega de la forma que indica el señor Depositario.

Mostrar conformidad con el resultado del sorteo para la amor-

tización de 40 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1915, y que se publique el resultado en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen de la Deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas Obligaciones a partir del 4 de Enero del corriente año.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el día 29 de Diciembre, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.309.394,86; operaciones extracontables 232.478,03; total de existencias 4.541.872,89 pesetas.

Quedar enterada, con gran satisfacción, de unas manifestaciones del señor Presidente sobre la floreciente situación económica de esta Corporación, de la ayuda eficaz de los señores Diputados Gestores y de la labor competente y activa de los funcionarios.

Facultar al señor Presidente para que, como en años anteriores, señale las cantidades que han de ser destinadas a gratificar a don Hilario Vidarte y personal a sus órdenes en el Negociado de Cédulas personales, por el exceso de trabajo realizado durante la recaudación del impuesto y por el brillante resultado obtenido; facultándole también para que señale la cantidad correspondiente para gratificar al contable don Gregorio Castaño que realizó algunos trabajos en la Intervención de fondos con motivo de la movilización de un funcionario.

Abonar a los operarios de la Imprenta provincial, ante el exceso de trabajo, las horas de trabajo realizadas durante los días del 12 al 31 de Diciembre, en la siguiente forma: a don Juan Pozas, 66 pesetas, importe de treinta horas extraordinarias, a 2,20 pesetas una; a don Pedro Díaz, 66 pesetas por las mismas horas, a igual precio; a don Emiliano San José, 66 pesetas por el mismo concepto; a don Teodoro Crespo, 66 pesetas por igual causa; a don Epifanio Melero, la misma cantidad de 66 pesetas por igual concepto; a don Victoriano Díez, 66 pesetas por las mismas horas, y a don Rafael Marqués, 44 pesetas, por veinte horas, al mismo precio.

Facultar al señor Diputado Delegado en la Residencia provincial con objeto de que designe una mujer interna para los servicios de dicho Establecimiento, con carácter temporal, haber de 40 pesetas mensuales y ración.

Que se abone a la señora Superiora de la Residencia provincial la cantidad de 150 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, en concepto de gratificación por el trabajo ejecutado en la confec-

ción del Banderín para un Batallón de San Quintín, con objeto de que las distribuya entre las asiladas que ejecutaron el trabajo.

Destinar la cantidad de 750 pesetas para ser empleadas en la adquisición de juguetes con destino a los asilados de la Residencia y Hospital provinciales, con motivo de la próxima festividad de Reyes.

Señalar el día 7 del actual para celebrar la correspondiente sesión ordinaria a la misma hora que las anteriores, en atención a la festividad del día de Reyes, en que debía tener lugar.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 4 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 133

Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Bahabón, 9 de Enero de 1939. El Alcalde, Francisco Vilorio.

Núm. 129

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio

y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Geria, 11 de Enero de 1939.—El Alcalde, Higinio Lozano.

Núm. 126

Manzanillo

Presentadas por los respectivos cuentadantes las cuentas de Depositaria y administración de fondos municipales, relativas al ejercicio de 1938, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, para que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar los reparos y observaciones que consideren justas.

Manzanillo, 11 de Enero de 1939.—El Alcalde, José Peña.

Núm. 134

Pesquera de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante las cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Pesquera de Duero, 4 de Enero de 1939.—El Alcalde, Moisés Carrasco.

Núm. 110

Villabáñez

Don Faustino Montes Recio, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece, del día 16 del actual, en el local Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 7 de Enero de 1939. Faustino Montes.

Núm. 111

Villabáñez

Don Emiliano del Castillo Montes, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece, del día 16 del actual, en el local Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 7 de Enero de 1939. Emiliano del Castillo.

Núm. 112

Villaverde de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1939, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo consideren conveniente, formulándose las reclamaciones oportunas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, todo ello conforme al artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Villaverde de Medina, 31 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, Paulino Soblachero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.823

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica y años de 1935 y 1936, del pueblo de Bahabón, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, a los efectos acordados por el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde su publicación en el «Boletín Oficial», se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Florián Hernando Martín. — Débito, 6,62 pesetas.

Una tierra al pago de camino de la Yegua, de cabida 48 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, con la 130, tierra de Teodosio Acebes García; Este, con la 102, erial de Ignacio Martín García; Sur, con la 132, tierra de Camilo García Martín, y Oeste, con la 133, tierra de Ciriaco Martín García.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que, en término de tercero día, presente y entregue los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 28 de Noviembre de 1938. — Longinos Sordo.

Núm. 45

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años de 1936 al 1938 y pueblo de Peñafiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, que no han realizado sus descubiertos hasta el día de hoy, don Abdón Albear, herederos de don Indalecio Burgoa, doña María Martín Fuente, don Marcos Redondo y don Juan Arranz Sanz, y no pudiendo lle-

var a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por desconocerse el domicilio de los mismos, no tener casa abierta en esta localidad, ni persona que les represente, háganse por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Abdón Albear. Débito, 11,22 pesetas.

Un tejero en término de Peñafiel, al pago de la Asperilla, que linda por el Norte, Sur y Oeste, el dueño, y al Este, viña de Marcello Arranz.

Deudores, herederos de don Indalecio Burgoa. — Débito, 14,80 pesetas.

Una bodega en la Pintada, número 17; linda derecha, izquierda y fondo, con desmontes.

Deudora, doña María Martín Fuente. — Débito, 2,61 pesetas.

Un corral en la plaza de Aldeyuso, número 8, triplicado; linda derecha, calleja; izquierda, Francisco Benito, y fondo, Teodoro López.

Deudor, don Marcos Redondo. Débito, 7,51 pesetas.

Un corral en Mérida, calle de San Cristóbal, número 25, triplicado; linda derecha, Jorge Reyes, e izquierda y fondo, Toribio Jorge.

Deudor, don Juan Arranz Sanz. Débito, 7,51 pesetas.

Una caseta de era en extramuros; linda derecha, izquierda y fondo, con terrenos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en término de ocho días, desde la publicación del presente, comparezcan en el expediente, señalen domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Peñafiel, 27 de Diciembre de 1938. — Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial